

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Instructivo N° 41 de fecha 02/03/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se informa que los funcionarios más abajo individualizados, realizarán horas y trabajos extraordinarios durante **MARZO 2015**, los que deberán ser compensados con descanso complementario, al **25% y 50%** según el máximo legal permitido.

**FUNCIONES:**

- Trabajo de Ministros de Fe a fin de apoyar las labores de terreno del Depto. de Organizaciones Comunitarias.

**DECRETO**

1.- **AUTORIZASE** a los funcionarios ya individualizados, para que realicen horas y trabajo extraordinario durante el mes de **MARZO 2015**, los que deberán ser compensados con descanso complementario al **25% y 50%**, de acuerdo a lo expuesto en el Teniendo Presente N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE	FECHAS	HORARIOS
MUÑOZ VARGAS CLAUDIA	Lunes a viernes	De 17:30 a 24:00 hrs.
SAENZ BARRA RODRIGO	Sábados y domingos	De 09:00 a 21:00 hrs.
VERDUGO OLIVARES SUSANA		

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MANUEL TAPIA GALLARDO  
JEFE DE GABINETE (S)  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/LAG/lac.